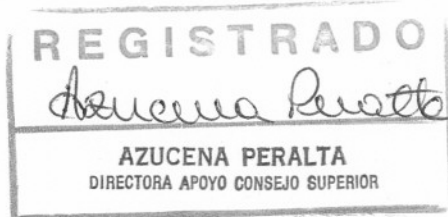




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 622/2001 y 588/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna María Paula SANCHEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha alumna cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 622/2001 y 588/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

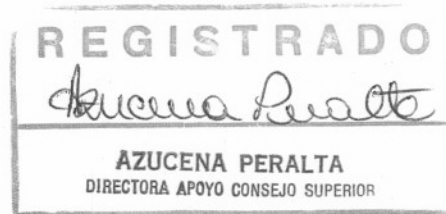
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 622/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en 1997 de las asignaturas Diseño de Sistemas y Gestión de Datos, eximiéndola de su correlativa mediata Sintaxis y Semántica del



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Lenguaje, a la alumna María Paula SANCHEZ, Legajo N° 28766, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 588/2002 y convalidar los exámenes finales de las materias Arquitectura de las Computadoras y Algoritmos y Estructuras de Datos, exceptuándola de su pertinente correlativa inmediata Álgebra y Geometría Analítica, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1132/2002

UTN
MEL
URB
MAR

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento